



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°1573 /2014.-

ZAPALLAR, 26 de marzo de 2014

---

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto de Alcaldía N°1402/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, que nombra Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar **Servicio de Cóctel** para el torneo “Movimiento de Rendas” de Catapilco.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°249/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Patricia Ximena Ilabaca González por un monto total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Patricia Ximena Ilabaca González; Daniel Villa Valenzuela y Juan Larrondo M., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Patricia Ximena Ilabaca González.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Cóctel para 12 personas	Patricia Ximena Ilabaca González	\$238.000	Cheque a 30 Días.
	Daniel Villa Valenzuela	\$250.000	Cheque a 30 Días.
	Juan Larrondo M.	\$357.000	Cheque a 30 Días.

4° Que el proveedor, doña **Patricia Ximena Ilabaca González**, **Cédula de Identidad N°** [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de marzo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con doña Patricia Ximena Ilabaca González la contratación del **Servicio de Cóctel** para el torneo "Movimiento de Rendas" de Catapilco, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **Patricia Ximena Ilabaca González**, **Cédula de Identidad N°** [REDACTED], para el **Servicio de Cóctel** para el torneo



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**"Movimiento de Rendas" de Catapilco, por un monto total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos), con IVA incluido.**

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215.22.01.001.002.000; (3) Actividades Municipales; (5) Para Personas; (1) para Personas Actividad Municipal.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
**ALCALDE (S)**

C: Decretos / Contratación Directa

ADM/OTL/SEC/JUA

**DISTRIBUCIÓN**

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL